

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Horacio Antonio Cifuentes Estrada
Demandado	Luz Estella Rueda Sánchez
Radicado	05001-31-03-011-2018-00121-00
Decisión	Dispone oficiar.

Devuelta por inadmisibile la apelación del expediente conexo¹, ha llegado el tiempo de proseguir la marcha de lo resuelto en autos de diecinueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintidós (archs. 012 y 018 c. 1), los cuales, por cierto, justifican la reciente solicitud del apoderado de la opositora (arch. 019).

De consiguiente, líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón para que se sirva levantar las inscripciones de la demanda respecto de los bienes inmuebles asociados a las matrículas n.º 028-12653, 028-3830, 028-14957, 28-2996, 028-10203 y 028-25710, comunicadas mediante nuestro oficio n.º 909 del primero de agosto de dos mil dieciocho; y a la de Medellín – Zona Sur, para que levante las inscripciones en las matrículas n.º 001-490378, 001-490371 y 001-490403, éstas comunicadas mediante nuestro oficio n.º 910 de la misma fecha.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bc0a5d485b5e3f48d9882c03cade4d7631a0a6f327e9a2f3e9cc59868b7a92**

Documento generado en 24/04/2023 11:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Designado con el rad. n.º 2022-00133. Vid. TSM, SC, auto de 23 mar. 2023, M. P. Luis Enrique Gil Marín; la cual decisión fue observada en nuestro auto de 14 abr. 2023 (arch. 013 c. 2).